



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE PLAN DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DIMENSIONES ARQUITECTONICAS - TERRITORIALES

Con ocasión de la tragedia que ha afectado a varias regiones del país, el Colegio de Arquitectos de Chile convocó a sus asociados para aportar ideas y sugerencias concretas para elaborar un Plan de Reconstrucción Nacional con el fin de realizar un aporte real en términos conceptuales y propositivos. El resultado de dicha consulta constituye el documento que se expone a continuación.

- **EFFECTOS DEL SISMO Y MAREMOTO**

El 27 de febrero de 2010 un terremoto grado 8.8 Richter y un maremoto azotaron a Chile, desde la Quinta hasta la Novena Región, afectando a 5 ciudades con más de 100.000 habitantes, 45 sobre 5.000 habitantes y a más de 900 pueblos y comunidades rurales y costeros con resultados de muerte y destrucción de viviendas, edificios y obras públicas. Según informaciones gubernamentales, el daño alcanza a 800.000 damnificados y 190.000 viviendas destruidas o con daños estructurales mayores a lo largo de 400 km., del territorio nacional.

- **LABOR DESARROLLADA POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS EN LAS PRIMERAS SEMANAS DESPUES DE LA CATÁSTROFE**

Las autoridades del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo de la administración anterior solicitaron a nuestra Orden colaborar en el levantamiento de un catastro de las viviendas afectadas, invitando a las Universidades y coordinando su participación con el SERVIU y municipalidades, confeccionando una ficha técnica de daños complementada con una caracterización social. Este trabajo se realizó gracias a la respuesta de 19 Universidades, con 120 arquitectos docentes y sobre 1.000 alumnos, registrándose 49 comunas y levantándose 60.000 fichas de catastro.

En forma paralela, el Colegio de Arquitectos invitó públicamente a los damnificados a solicitar la inspección técnica de los daños de sus viviendas, con el levantamiento de la misma ficha del trabajo citada. Se generó un registro de arquitectos colegiados voluntarios, el que alcanzó la cifra de 900 profesionales, recibándose un número similar de solicitudes.

Ante la necesidad de formular en forma urgente un Plan de Reconstrucción Nacional, anunciado además por el Gobierno, el Colegio de Arquitectos de Chile convocó a sus miembros a presentar propuestas concretas en materias relativas a la vivienda, la edificación en general y el ordenamiento del territorio urbano y rural, las que esperamos ayuden a complementar el citado plan gubernamental, y el que sometemos a la consideración de las autoridades y el país.



- **OBJETIVOS**

Con miras a reconstruir el país que queremos y fundamentalmente cómo hacerlo, esta propuesta tiene los siguientes objetivos en el marco de las acciones propias del Colegio de Arquitectos de Chile en orden a velar por la calidad de vida de las personas y el desarrollo nacional en los ámbitos que les son más específicos:

-Recuperar y restaurar a la mayor brevedad la condición de funcionamiento, operatividad y calidad de las infraestructuras y edificaciones perdidas o dañadas.

-Asegurar la preservación y continuidad del Patrimonio Cultural y Ambiental, construyendo al mismo tiempo los nuevos patrimonios del futuro, basados en los componentes esenciales de nuestras identidades urbano arquitectónicas.

-Restablecer y reconstruir los tejidos sociales e intangibles que componen los hábitats urbanos y rurales.

-Capitalizar la oportunidad para un mejoramiento sustantivo y sustentable de las condiciones preexistentes, abriendo nuevos horizontes a la creatividad personal, empresarial y profesional, especialmente en los ámbitos de la arquitectura, la ciudad y el territorio.

- **MEDIDAS DE EMERGENCIA**

1. Cobijar transitoriamente a los sin casa, en lugares que se encuentren fuera de áreas de riesgo, conectados, accesibles y equipados. Las viviendas de emergencia sumarán un número considerable en algunos centros poblados, por lo que si se instalan agrupadas deben acompañarse de las instalaciones necesarias para garantizar la dignidad, seguridad personal y salubridad, debiendo al menos contar con servicios higiénicos, espacios de recreación, educación, encuentro comunitario y centros de alimentación, acopio y recopilación de desechos.

2. Verificar en terreno la vulnerabilidad del territorio y las fallas sísmicas, comprobando las áreas de riesgo en los Planos Reguladores vigentes o en proceso de aprobación. En las zonas costeras, reconocer las áreas definidas por el SHOA, a través de las respectivas "Cartas de inundación por tsunami" y prohibir la edificación en ellas, aún la calificada de emergencia.

3. Evitar la demolición indiscriminada, especialmente de los bienes patrimoniales. Su pérdida es irreversible y provoca una merma importante de nuestro patrimonio. No todo lo momentáneamente inhabitable se debe demoler; solo lo que no es reparable o que su costo lo haga inviable, luego de evaluaciones por profesionales idóneos y organismos competentes. En caso de demoliciones inevitables del patrimonio, se debe reemplazar el concepto y la acción de demoler por la de desarmar, inventariando y recuperando los elementos patrimoniales significativos.



4. Reutilización de materiales de demolición y manejo de escombros, que permite incorporar una visión sustentable con el reciclaje de los mismos. Junto con ello, el empleo de los escombros en las regiones afectadas puede llevar a la creación de un memorial del terremoto, con el diseño de elementos simbólicos, consolidando espacios urbanos significativos para la comunidad.

5. Generar un proyecto de planificación preventiva de catástrofes en las distintas zonas del país, definiendo áreas de protección y resguardo y depósitos de viviendas de emergencia apilables y de fácil montaje, para dar respuesta ágil a las áreas afectadas.

- **EL PLAN DE RECONSTRUCCION**

1. Formular una política nacional de ordenamiento territorial y asentamientos humanos en que el Estado se haga parte activa, y no sólo regulatoria del desarrollo urbano, reduciendo la segregación social, generando ciudades más competitivas frente a Santiago y más amigables con el medio ambiente, todo ello acorde con los nuevos escenarios derivados del sismo.

Dicha política debe ser la base para modernizar los instrumentos de planificación territorial (IPT).

Parece oportuna y necesaria la generación de una Agencia de Reconstrucción que opere de manera descentralizada, con flexibilidad y para gestionar y promover iniciativas integrales, adquirir terrenos y asociarse con eficiencia con otros actores –públicos y privados- para el desarrollo de los proyectos.

2. Actualizar y perfeccionar la Ley General de Urbanismo y Construcción y su respectiva Ordenanza General, congelando las modificaciones propuestas previas al sismo, hasta nuevo estudio. Dado que ambos cuerpos legales han tenido su origen en Decretos con Fuerza de Ley sin participación del Parlamento, es la oportunidad para que los procesos de actualización y perfeccionamiento se hagan con la participación activa de los colegios profesionales y organismos de la comunidad.

Es necesario revisar la legislación respecto de la dictación de decretos de demolición de cargo de los propietarios, así como el procedimiento de dictación de dichos decretos en especial a lo atinente a edificios de copropiedad.

3. Actualizar y complementar los Planos Reguladores Intercomunales y Comunales, promovidos por el Estado a nivel central y municipal, y desarrollándose por la vía de concursos públicos, incorporando consideraciones sobre áreas de riesgos, fallas sísmicas y nuevas localizaciones y zonas de extensión urbana.

La revisión y reacondicionamiento de los planes reguladores de las ciudades más afectadas, debe incorporar variables sustentables que mejoren la calidad de vida de dichos asentamientos, tales como altura de las edificaciones, cálculo de densidades en términos de situaciones de emergencia y la incorporación de la obligatoriedad del modelamiento 3D de ciudades y territorios como plataforma para el establecimiento de modelos predictivos frente a situaciones de emergencia y otros.



La actualización y complementación de los instrumentos de planificación territorial a nivel urbano, deberán incorporar propuestas para el acondicionamiento de la estructura interna de la ciudad acorde con las demandas que plantean las situaciones de emergencia derivadas de un sismo. Asimismo deberán recuperar las líneas de edificación y fachadas continuas patrimoniales de las construcciones, en algunos casos, vía seccionales de rápida e inmediata aprobación, congelando las disposiciones que podrían existir en los actuales planes reguladores que alteran la imagen tradicional de los asentamientos y centros históricos.

4. Actualizar y perfeccionar la Ley de Monumentos Nacionales y la respectiva institucionalidad patrimonial, incorporando mecanismos de financiamiento público y privado para la conservación patrimonial, tales como subsidios, créditos blandos, compensaciones y rebaja de tributaciones.

La nueva legislación deberá ampliar el concepto de patrimonio a aquellas manifestaciones identitarias que responden a un reconocimiento social por parte de las comunidades involucradas, determinando y diferenciando diversas tipologías de protección.

5. Ampliar y perfeccionar la Ley de Donaciones Culturales, para la recuperación patrimonial, incluyendo especialmente la participación de los privados y personas naturales en la recuperación de su propio patrimonio, contando con sistemas de apoyo profesional y supervisión.

6. Revisar y perfeccionar la Norma Sísmica y la Norma de Calidad de la Edificación, a la luz de la experiencia empírica que entrega el reciente terremoto, en cuanto al incremento de las exigencias técnicas y constructivas – especialmente edificios de utilidad pública -, y aclaración de las responsabilidades profesionales.

7. Ampliar el campo de acción de los revisores independientes de arquitectura y cálculo, adscribiéndose a un registro de idoneidad en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que garantice la competencia e independencia de los profesionales que realizan las revisiones.

8. Exigir la participación de oficinas profesionales de inspección técnica de las obras (ITO), durante la ejecución de las mismas y en al menos edificaciones de carácter público y de alta ocupación, tanto en el campo de la vivienda, como equipamiento y servicios.

9. Exigir la obligatoriedad de efectuar estudios de mecánica de suelo, para todo tipo de edificios, confeccionando simultáneamente planos de micro-zonas sísmicas.

10. Efectuar un control periódico de los edificios, a ser aplicado por las Direcciones de Obras a todas aquellas construcciones superiores a 6 pisos y a las de carácter público, generando un documento público, de consulta abierta, que registre el historial de los edificios a partir de su construcción y de cualquier modificación o alteración durante su vida útil.

11. Registrar, catalogar e inventariar los bienes patrimoniales muebles e inmuebles de las áreas afectadas por los sismos. Ello es válido tanto para la restauración y recuperación fidedigna de los mismos como para guardar un testimonio preciso de aquellos bienes cuya preservación en las condiciones originales se vuelve imposible.



12. Resguardar la conservación del patrimonio y la reconstrucción de zonas típicas y áreas protegidas, recomponiendo y generando ambientes urbanos que recuperen las instancias identitarias homogéneas de nuestras ciudades, pueblos y aldeas. Para este efecto será necesaria la participación interdisciplinarias de especialistas en patrimonio, tales como arquitectos, urbanistas, arqueólogos, historiadores, sociólogos, calculistas especializados, entre otros, tanto del sector público, como privado y académico.

13. Descentralizar la administración regional por la vía de la implementación de la Ley de Gobiernos Regionales, fortaleciendo su acción para optimizar la gestión y capacidad de respuesta, especialmente ante situaciones de emergencia.

14. Modificar la Ley de Juntas de Vecinos, creando un “Directorio Urbano” que asegure la participación de la comunidad, colegios profesionales, ONG’s, organismos académicos, laborales y estatales relacionados con la construcción, planificación territorial, infraestructura, patrimonio y medio ambiente.

15. Incorporar la participación ciudadana en todas las instancias de la reconstrucción, en forma organizada y vinculante, de modo que las decisiones que se tomen a diferentes niveles territoriales recojan formas de vida, memoria y cohesión social de cada barrio, pueblo o ciudad.

16. Controlar la presión inmobiliaria por parte del sector privado, que puede desatar fenómenos indeseables de concentración y cambios de patrones de asentamiento en los cascos históricos.

17. Asegurar la integración de la vivienda de sectores de bajos recursos en las áreas consolidadas de la ciudad, evitando su emplazamiento en la periferia de los centros urbanos, con mecanismos que contrarresten la tendencia a que estos conjuntos se construyan en terrenos aislados de bajo precio, vulnerables y desconectados de los lugares centrales de la ciudad.

18. Asesorar y estimular la autoconstrucción con promoción de bancos de materiales y apoyo técnico especializado permanente, incorporando tecnologías contemporáneas, especialmente en el caso de la construcción en tierra.

19. Incentivar la eficiencia energética en las obras de reconstrucción, con incorporación de energías renovables no convencionales (ERNC), con adecuados estímulos económicos.

20. Respaldar el desarrollo de tecnologías y mecanismos de aplicación destinadas a potenciar la prefabricación de la vivienda y su uso, incentivando una industria nacional que introduzca, como condición básica en el diseño, variables locales, tanto ambientales como sociales.

Se propone reeditar, con las modernizaciones del caso, los Concursos de Oferta de Viviendas Industrializadas, con incentivos tributarios y créditos blandos para aquellas empresas que deseen instalarse en zonas vulnerables por falta de trabajo.

21. Implementar un sistema de seguro permanente para todas las viviendas del país, especialmente para los sectores más desprotegidos, sobre la base de una tasación técnica efectuada por profesionales, a partir de una norma de valorización nacional a desarrollar.



22. Implementar un seguro obligatorio para las empresas constructoras y obras respectivas durante el período de garantía legal.

23. Asegurar la participación activa y obligatoria de los profesionales competentes en las edificaciones e infraestructuras, reconociendo las respectivas especialidades de acuerdo a las características de las obras y constituir equipos interdisciplinarios contratados especialmente para la reconstrucción.

Para la concreción del conjunto de medidas propuestas, con miras a la reconstrucción nacional tras el sismo y maremoto, y en el entendido que ello es una acción de largo plazo y que compromete al país entero en todos sus estamentos, el Estado deberá estructurar mecanismos explícitos y oportunos de coordinación intersectorial al interior del propio aparato gubernamental y con el sector privado, cuerpos intermedios y la comunidad, con el fin de asegurar el éxito de las medidas que se adopten.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE
22 de Abril de 2010